

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-9324 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal municipal.*

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que tiene por objeto la creación de la plaza funcional de Arquitecto Municipal, determinando las características y retribuciones de la misma, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021.

En vista de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho acuerdo. Por el Pleno se acordó:

— Aprobar la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la plaza funcional de Arquitecto Municipal.

La plaza laboral de Arquitecto Municipal subsistirá únicamente con carácter transitorio durante el tiempo que medie hasta que la nueva plaza funcional de Arquitecto sea cubierta debidamente tras resolverse el oportuno proceso selectivo, que habrá de celebrarse previos los trámites oportunos. En dicho momento se producirá automáticamente la supresión de la actual plaza laboral de Arquitecto Municipal

— Determinar que las características y retribuciones anuales de dicha plaza serán:

Funciones: Las propias de la plaza de Arquitecto Municipal.

Jornada: Tiempo parcial- 14 horas semanales.

Grupo: A1.

Nivel: 24.

PUESTO DE TRABAJO	JORNADA	GRUPO	NIVEL	TRIENIO	RETRIBUCIONES BÁSICAS		COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS		TOTAL
					SUELDO BASE	TRIENIOS			P. E. JUNIO	P.E. DIC	
Arquitecto	Parcial (14 horas semanales)	A1	24	0	5.440,47	0	2.859,54	3.651,01	822,31	822,31	13.595,64

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente

Corvera de Toranzo, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2021/9324

CVE-2021-9324